

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3749

30/09/2002

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 503

Modelo de Información Contable y Financiera  
(MICOFi) – Régimen Informativo para Supervisión Trimestral / Semestral / Anual.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el régimen informativo de la referencia, las que tendrán vigencia para las informaciones correspondientes al trimestre finalizado el 30.06.02.

Al respecto, los cuadros de "Financiamientos -Distribución geográfica en el país y en el exterior" y "Depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas -Distribución geográfica en el país y en el exterior" se deberán cumplimentar para todos los niveles de consolidación.

Para su consulta en forma impresa, quedará en la biblioteca "Dr. Raúl Prebisch" San Martín 216 Capital Federal.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen  
Informativo

Rubén Marasca  
Subgerente General de  
Análisis y Auditoría

ANEXOS: 3 hojas



<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN TRIMESTRAL / SEMESTRAL / ANUAL (R.I. – S.)</b>
-----------------	--

1. Normas generales.
2. Estado de consolidación de entidades locales con filiales y otros entes en el país y en el exterior. (Niveles de consolidación 1, 2 y 3).
3. Estado de situación de deudores consolidado con filiales y otros entes en el país y en el exterior. (Nivel de consolidación 3).
4. Detalle de títulos públicos y privados (Nivel de consolidación 3).
5. Financiaciones -Distribución geográfica en el país y en el exterior. **(Niveles de consolidación 1, 2 y 3).**
6. Detalle de participaciones en otras sociedades (Nivel de consolidación 3).
7. Detalle de bienes inmuebles. (Niveles de consolidación 1, 2 y 3).
8. Depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas -Distribución geográfica en el país y en el exterior. **(Niveles de consolidación 1, 2 y 3).**
9. Depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas -Apertura por tasa de interés teniendo en cuenta su instrumentación. (Niveles de consolidación 1, 2 y 3).
  - 9.1. -En pesos.
  - 9.2. -En moneda extranjera.
10. Depósitos – Distribución por montos (Niveles de consolidación 1, 2 y 3).
11. Exigencia e integración de capitales mínimos consolidados con filiales y otros entes en el país y en el exterior. (Nivel de consolidación 3).
12. Relación para los activos inmovilizados y otros conceptos consolidado con filiales y otros entes en el país y en el exterior. (Nivel de consolidación 3).
13. Detalle de empresas o entidades vinculadas. (Nivel de consolidación 1).
14. Información sobre promedios de saldos diarios y datos complementarios. (Nivel de consolidación 1).

Versión: 3°	COMUNICACIÓN “A” 3749	Vigencia: 30/06/2002	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN TRIMESTRAL / SEMESTRAL / ANUAL (R.I. – S.)
	5 - FINANCIACIONES – DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR

### NORMAS DE PROCEDIMIENTO

#### Instrucciones para su integración

Se expondrá la apertura de los saldos de financiaciones en función de la localización de la sucursal a través de la cual se efectivizaron.

Comprende a las financiaciones - según los conceptos definidos en las normas sobre clasificación de deudores -(Préstamos, Otros Créditos por Intermediación Financiera, Bienes en Locación Financiera, Créditos Diversos y Responsabilidades Eventuales, con el alcance previsto en las mencionadas normas).

**Esta información se presentará en los 3 niveles de consolidación y deberá ser consistente, según corresponda, con los respectivos importes de las Columnas “Balance de casa matriz y sucursales locales”, “Total casa matriz, sucursales y filiales” y “Balance consolidado total” del Cuadro 2 “Estado de consolidación de entidades locales con filiales y otros entes en el país y en el exterior”.**

Versión: 3°	COMUNICACIÓN “A” 3749	Vigencia: 30/06/2002	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN TRIMESTRAL / SEMESTRAL / ANUAL (R.I. – S.)
	8-DEPÓSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS. - DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR

### NORMAS DE PROCEDIMIENTO

#### Instrucciones para su integración

Se expondrá la apertura en función de la localización de la sucursal a través de la cual se captaron los depósitos o se contrajeron las obligaciones.

Comprende a los depósitos de terceros; las obligaciones por las operaciones de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros que no constituyen depósitos (menos las operaciones de pase, contado a liquidar y a término, sus respectivas primas y las primas por opciones lanzadas), y las obligaciones por títulos valores de deuda emitidos por la entidad, contractualmente subordinadas a los demás pasivos; más, en cada caso, las diferencias de cotización e intereses convenidos a pagar, devengados al fin de cada período.

**Esta información se presentará en los 3 niveles de consolidación y deberá ser consistente, según corresponda, con los respectivos importes de las Columnas “Balance de casa matriz y sucursales locales”, “Total casa matriz, sucursales y filiales” y “Balance consolidado total” del Cuadro 2 “Estado de consolidación de entidades locales con filiales y otros entes en el país y en el exterior”.**

Versión: 3°	COMUNICACIÓN “A” 3749	Vigencia: 30/06/2002	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------